



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

### **Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá**

Bogotá, junio veinticuatro (24) de dos mil veinte (2020).

Requiere documentos - tutela. 110014003004-2020-00250-00.

En atención a que en la contestación de esta acción la Sociedad Administradora de Fondo de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A.S., manifestó que Julia Gómez Alarcón, ya presentó solicitud de amparo constitucional por los mismos hechos y pretensiones, el cual conoció el Juzgado 24 Penal Municipal con Funciones de Conocimiento, no obstante, no ha sido notificados del fallo, el Despacho en aras de aclarar la actuación ordena:

Oficiar al Juzgado 24 Penal Municipal con Funciones de Conocimiento, para que en el término de dos (2) horas contadas a partir de la notificación de la presente, se sirva remitir copia del escrito de tutela de Julia Gómez Alarcón contra A.F.P. Porvenir S.A., radicado 2020-00042, actuación y fallo, al correo [cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co). Igualmente informar si la misma se encuentra en firme o impugnada, de ser esta última, señalar a que Juzgado correspondió su conocimiento. Secretaría proceda de conformidad dejando las constancias del caso.

Lo anterior como quiera que en este Despacho Judicial cursa acción de tutela con radicado 110014003004-2020-00250-00 de Julia Gómez Alarcón contra A.F.P. Porvenir S.A., y se requiere dicha información a efectos de determinar si se está dentro de la figura jurídica de temeridad.

Notificar a las partes por el medio más expedito y eficaz dejando las constancias del caso.

Cúmplase.

La Jueza,

**María Fernanda Escobar Orozco**